



Resolución Rectoral n.º 0397-2015-UNAP Iquitos, 06 de abril de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 0171-D-FCEH-UNAP-2015, presentado 27 de febrero de 2015, por la decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre renovación de contrato de docentes asignados al Colegio Experimental de la UNAP (Ceunap);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0888-2014-UNAP, del 27 de mayo de 2014, se resuelve contratar, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2014, como profesores eventuales, para el dictado de asignaturas, asignados al Colegio Experimental de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Ceunap), hasta el 31 de diciembre de 2014, a un grupo de profesionales;

Que, mediante oficio de visto, doña Nilda Manuela Rodríguez Mera, decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector renovar el contratar a un grupo de profesionales para realizar función de profesor de aula asignados al Colegio experimental de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Ceunap) para el año lectivo 2015;

Que, existiendo la necesidad institucional de contar con los servicios de dichos profesionales para el normal desarrollo de las actividades lectivas del Colegio Experimental de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Ceunap), es procedente la renovación del contratado solicitado, del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2015;

Que, estas plazas están previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y consideradas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, contenido en el Oficio n.º 148-2015-J-OGPP-UNAP;

De conformidad con la Ley n.º 24029 del Profesorado y sus modificatorias, el Decreto Supremo n.º 19-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado, y la Ley n.º 30281 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el contrato, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2015, como profesores eventuales, para el dictado de asignaturas, asignados al Colegio Experimental de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (CEUNAP), hasta el 31 de diciembre de 2015, a los profesionales comprendidos en la relación que se indica a continuación:

n.º	Nombres y apellidos	Nivel	Remuneración Única de Contrato mensual - RUC
1	Nolberto Melanio Guerra Amaral	Secundario	1,108.00
2	José Hildebrando López Vuelot	Secundario	1,108.00
3	Manuel Olinto Ríos Guedes	Secundario	1,108.00
4	Max Anderson Pasmíño Escobedo	Secundario	1,108.00
5	Regner Dantas Ríos	Secundario	1,108.00
6	Tomas López Ramírez	Secundario	1,108.00
7	Leinoto Macedo Córdova	Secundario	1,108.00
8	Carlos Enrique Panduro Barrera	Secundario	1,108.00
9	Patricia Yturizaga Guevara	Primario	1,196.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0397-2015-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Recursos Humanos y de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.: VRAC,FCEH,OGA,OGP,OGRH,ATS,CEUNAP,Rac.,Rem.,Leg.(9),Upp,Int.(9),Archivo(2)
jevd.